

GOBIERNO DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA  
II REGION

María Elena, 22 de Septiembre de 2009

**DECRETO EXENTO N° 2446/2009.-**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1.- La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 026/09, aprueba recursos económicos de Patentes Mineras, Ley n° 19.143.
- 3.- Las Bases de la Licitación Pública ID 3135-23-LE09.
- 4.- El Informe Técnico, el Documento de Proyectos DAESM y las instrucciones de Sr. Alcalde, de fecha 21.07.09, respecto a la adjudicación de la presente Licitación Pública.
- 5.- El Decreto Exento n° 1936/09, que aprueba adjudicación a la Contratista María Corante B., Empresa CISTERING y la Resolución de Acta de Adjudicación.
- 6.- El Contrato entre la I. Municipalidad de María Elena y la Contratista Sra. María Corante B. de fecha 28.07.09, por un monto de \$ 3.856.154 IVA incluido.
- 7.- La Orden de Compra n° 3135-47-SE09.
- 8.- El Certificado de Recepción de Proyectos DAESM y Jefe de Proyectos IMME.
- 9.- La Factura n° 000042, de la Contratista Sra. María Corante B., CISTERING, por un monto de \$ 3.856.154 IVA incluido.
- 10.- La Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato
- 11.- El Decreto n° 070/08 de fecha 16 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2009.
- 12.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese la aprobación de contrato entre la I. Municipalidad de María Elena y la Contratista Sra. María Corante B. fecha 28.07.09, por un monto de \$ 3.856.154 IVA incluido.
- 2.-Apruébese el pago y Recepción de trabajo encomendado, correspondiente a la Licitación Pública "Habilitación Espacio Educativo(PME), Liceo TPCH, María Elena", a la Contratista María Corante B., Empresa CISTERING, por un monto de \$ 3.856.154 IVA incluido.
- 3.- Páguese la factura n° 000042, Contratista María Corante B., por un monto de \$ 3.856.154 IVA incluido.
- 4.- Impútese el presente Gasto a la Cuenta Presupuestaria 31 02 004 018(Habilitación Espacio Educativo, Liceo TPCH), Recursos de Patentes Mineras.
- 5.- Infórmese a la Unidades Municipales que corresponda

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**ADIEL ANDRADE MESSINA**  
Secretario Municipal

IGB/AAM/CGC/cgc

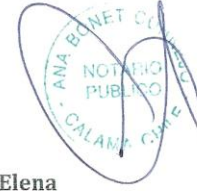
Distribución:

- Depto. Finanzas,
- Tesorería,
- Proyectos, IMME/DAESM
- Archivo, IMME

**JORGE GOBOY BOLVARAN**  
ALCALDE MARIA ELENA



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA  
II REGION



CONTRATO DE OBRAS  
**Habilitación Espacio Educativo(PME) Liceo TPCH, María Elena**

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

MARIA ALEJANDRA CORANTE BORDONES.

En María Elena, República de Chile a 28 de Julio de 2009, comparece don Jorge Francisco Godoy Bolvarán, Chileno, Casado, alcalde, Cedula Nacional de Identidad numero, 7.955.314.-k, en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena, Rut N° 69.253.600.-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aconcagua N° 02027, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte y por la otra parte María A. Corante Bordones, Cédula Nacional de Identidad N° 13.632.879-4, ambos domiciliada en Frei Bonn n° 2651, Ciudad de Calama, Región de Antofagasta, quienes acuerdan lo siguiente:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

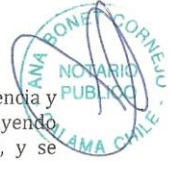
**PRIMERO.** En virtud de este instrumento, la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a Acuerdo de Concejo N° 026/09, de fecha 11 de Marzo del año 2009, aprueba Recursos Económicos de Patentes Mineras, correspondiente a la iniciativa denominada "**Habilitación Espacio Educativo(PME) Liceo TPCH, María Elena**", por un monto de \$ 4.000.000.

**SEGUNDO.** Por este acto la IMME consiente en contratar los servicios de María A. Corante Bordones., para que realice los trabajos de Habilitación de Espacio Educativo Liceo TPCH de María Elena, según el Oferta Técnico-Económica presentada por María A. Corante Bordones., por un monto de \$ 3.856.154 IVA incluido.

Conforme a lo establecido del presente contrato, conforme a Licitación Pública, las partes señalan que el inicio del contrato comienza a regir a la fecha del **Acta de Entrega de Terreno**, para lo cual se confeccionará el documento respectivo, teniendo la Empresa a partir de esta fecha un plazo máximo de 15 días hábiles, para ejecutar los trabajos encomendados.

**TERCERO.** Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario, y lo acordado por el Mandante, conforme a presupuesto disponible.

**CUARTO.** Por este mismo acto, la adjudicataria, María A. Corante Bordones., consiente en contratar con la IMME de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia efectuados por la Municipalidad. En todo lo que no esté expresamente, normado en éstos Términos de Referencia, regirán las indicaciones entregadas por la ITO designada por la IMME.



Del mismo modo, María A. Corante Bordones, acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la presente Licitación y sus respectivas Bases, constituyendo parte integrante de ésta, los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y se adjuntan a este instrumento.

**QUINTO.** La IMME, por la ejecución del contrato, pagará la suma de \$ 3.856.154 IVA incluido, previa presentación del acta de recepción de los trabajos encomendados por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, R.U.T N° 69.253.600-2, domiciliada en calle Aconcagua N° 02027, Comuna de María Elena, II región de Antofagasta. La factura deberá indicar expresamente la denominación del proyecto.

Se consultan 02 estados de pago, como máximo, conforme a partidas ejecutadas.

**SEXTO.** La ejecución de la obra y entrega de los trabajos encomendados, tendrán una vigencia máxima de 15 días hábiles, a partir del Acta de Entrega de Terreno. En caso de producirse un retardo, María A. Corante Bordones deberá informar aquello por escrito y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior a 5 días, como plazo máximo. Se concederá el aumento previa calificación del ITO, designado por la IMME, que se plasmará en un Adendum y Decreto Exento de la IMME. Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

Un atraso injustificado dará la facultad a la IMME de resolver el contrato, sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la IMME a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. Sin embargo, la IMME podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo, si se ofrece una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, la que deberá estar debidamente documentada. La IMME deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de 24 horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

**SEPTIMO.** El instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por todos los contratantes. Todos los gastos que emanen del perfeccionamiento del contrato serán de cargo del adjudicatario.

La suscripción del Contrato será realizado en la Oficina de Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena, en caso de que el o la profesional no pueda concurrir a la firma del contrato, podrá enviar a persona habilitada para aquello mediante mandato especial por escritura pública.

Si por cualquier circunstancia no fuere posible la concurrencia del adjudicatario o su representante a la Secretaría Municipal para el perfeccionamiento del contrato, deberá realizarse el acto en cuestión ante Notario Público.

**OCTAVO:** Si llegado el día en que las obras o el producto debe estar en condiciones de ser entregado a la IMME, y no lo está, María A. Corante Bordones incurrirá en una multa de al uno por mil diarios del monto total del contrato suscrito. El incumplimiento será calificado por el ITO, designado por la IMME, para lo cual debe de realizar un informe de respaldo.

CHILE

BONET CORNEJO  
NOTARIO PUBLICO  
VALPARAISO

**NOVENO.** El Contrato se entenderá resuelto *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la Empresa o del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la IMME.
3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicada se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.

**DECIMO.** La Empresa, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto de \$ 200.000, a nombre de I. Municipalidad de María Elena, con vigencia de hasta el 28 de Noviembre de 2009, o en su defecto se realizará una retención equivalente al 5% del valor del contrato, con la misma vigencia.

**DECIMO PRIMERO:** En el desempeño de sus funciones María A. Corante Bordonas, responderá hasta de la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

**DECIMO SEGUNDO.** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse, su Tribunal de Justicia.

**DECIMO TERCERO.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de María A. Corante Bordonas, y los tres restantes en poder de la IMME.

**DECIMO CUARTO.** La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Decreto Exento nº 3102, de fecha 06 de Diciembre de 2008 de la I. Municipalidad de María Elena y Oficio nº 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

MARIA CORANTE BORDONES  
Representante Legal.

13 632 879-4

CGC/cgc/LPQ



JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE DE MARIA ELENA

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Firmó únicamente ante mi doña **MARIA ALEJANDRA CORANTE BORDONES**, cedula de identidad N° 13.632.879-4. Doy Fe.- Calama, 18 de Agosto del año 2009.-



ANA DEL ROSARIO BONET CORNEJO  
NOTARIO PUBLICO  
CALAMA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.